

CONTRATO
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE
DESARROLLO SOCIAL DE PUDAHUEL
CON
HENNIG GODOY, EDUARDO

“ELABORACION PERFIL DE DISEÑO PARA PROYECTO
ESCUELA ESTADO DE FLORIDA”

En Santiago, a 11 de noviembre de 2015, entre la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE PUDAHUEL**, RUT. 70.835.200-4, representada por su Secretario General don Nelson Zárate Hervera, ambas domiciliadas en San Francisco 8630, comuna de Pudahuel, en adelante la Corporación, y don **EDUARDO HENNIG GODOY**, arquitecto, RUT. 14.282.648-8, domiciliado en Alicante 920-D, departamento 124 comuna de Las Condes, en adelante “el profesional”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Corporación Municipal de Desarrollo Social de Pudahuel es una persona jurídica de derecho privado que no persigue fines de lucro, cuyo objeto es administrar servicios en las áreas de Educación, Salud y Atención de menores traspasados a la I. Municipalidad de Pudahuel. En el cumplimiento de tales finalidades la Corporación administra el establecimiento educacional denominado “Escuela Estadio de Florida”.

SEGUNDO: Por el presente acto y con el objeto de desarrollar los documentos necesarios para la formulación y evaluación de proyectos educacionales, para su presentación a iniciativas de inversión del Ministerio de Educación, la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Pudahuel contrata los servicios de don Eduardo Hennig Godoy, para que éste desarrolle un “Perfil de Diseño del Nuevo Proyecto de la Escuela Estado de Florida”, servicios que comprenden: 1. Recopilación de Información del establecimiento; 2. Etapa de diagnóstico; 3. Participación de la comunidad educativa; 4. Identificación de las alternativas de solución; 5. Evaluación de la selección de las alternativas; 6. Evaluación de la selección de la alternativa; 7. Evaluación económica y selección de la alternativa; 8.

...ega de informe para pre aprobación técnica de la Corporación Municipal, para ser presentada a la Secreduc para su revisión; 9. Elaboración del perfil; 10. Ingreso al Ministerio de Desarrollo Social; 11. Participación de la comunidad educativa en una jornada informativa; y, 12. Obtención de la Recomendación Social por parte del Ministerio de Desarrollo Social, servicios que deberán prestarse de conformidad con las normas técnicas que regulan la materia y de lo consignado en la oferta y presupuesto presentados por el profesional, documentos que se entenderán formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales.

TERCERO: La Corporación pagará al profesional por los servicios que ésta efectivamente le preste, la suma única y total de tres millones trescientos cincuenta mil pesos (\$ 3.350.000.-), impuestos incluidos. La suma indicada será pagada una vez prestados los servicios y previa recepción conforme de la Unidad de Proyectos de la Corporación.

CUARTO: El plazo para la elaboración del perfil de diseño materia del presente contrato será de 90 días corridos, contados desde la fecha de este instrumento.

QUINTO: La Corporación se entenderá facultada para dar por resuelto de inmediato el contrato, sin necesidad de requerimiento judicial ni notificación alguna y, sin derecho a indemnización para la consultora, cuando ésta no dé cumplimiento a las obligaciones establecidas en cualquiera de los instrumentos que forman parte de este convenio; y sin que la enumeración sea taxativa, en especial, cuando concurra alguna de las siguientes causales:

- A) Si el profesional no ha comenzado la prestación de los servicios dentro de los 5 días corridos desde la firma del contrato o la ha suspendido por más de 5 días, habiendo sido requerido por la Corporación para iniciarla o continuarla, sin haber justificado su incumplimiento;
- B) Si a juicio de la Corporación el profesional no prestare los servicios de acuerdo al contrato o en forma reiterada y flagrante no cumpliera con las obligaciones estipuladas;
- C) Si no prestare sus servicios con la debida diligencia.

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE
DESARROLLO SOCIAL DE PUDAHUEL

QUINTO: Se encuentra prohibido al profesional ceder en todo o parte el presente contrato.

SEXTO: La personería de don Nelson Zárate Hervera para actuar en representación de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Pudahuel, consta en la escritura pública de fecha 14 de junio de 2011, otorgada en la Notaria de don Hernán Blanche Sepúlveda.

SEPTIMO: El presente instrumento se otorga en dos ejemplares de la misma fecha y tenor, quedando uno de ellos en poder de cada parte.



NELSON ZARATE HERVERA
SECRETARIO GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL
DESARROLLO SOCIAL DE PUDAHUEL


EDUARDO HENNIG GODOY
ARQUITECTO